

|                                                                                                                   |                 |         |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|---------------------------|
|  <b>INDEPORTES<br/>ANTIOQUIA</b> | <b>CIRCULAR</b> | F-GD-23 | Versión:03                |
|                                                                                                                   |                 |         | Aprobación:<br>11/06/2024 |

Radicado: K 2026000010

Fecha: 06/03/2026

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*2026000010\*

**LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y DE VEHÍCULOS AL  
PARQUEADERO INSTITUCIONAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

Código de la dependencia: 700000

Medellín, 06 de marzo de 2026

Cordial saludo,

Con el propósito de garantizar el adecuado uso de los bienes institucionales y preservar los principios de neutralidad, transparencia e imparcialidad que rigen la función pública, se informa a todos los servidores públicos, contratistas y demás personal vinculado a Indeportes Antioquia, que no está permitido el ingreso, de vehículos o elementos que presenten publicidad política, comercial o de cualquier otra índole visible.

Esta medida tiene como finalidad evitar que los espacios institucionales o los bienes de la entidad puedan interpretarse como escenarios de promoción o difusión de mensajes publicitarios, políticos o comerciales, garantizando así el respeto por los principios de neutralidad institucional y adecuado uso de los bienes públicos.

En consecuencia, se solicita a todo el personal vinculado a la entidad abstenerse de ingresar elementos o estacionar en las instalaciones institucionales vehículos que contengan este tipo de publicidad visible, mientras permanezcan dentro de las instalaciones de Indeportes Antioquia.

La presente disposición se fundamenta, entre otros, en los siguientes referentes normativos:

- **Constitución Política de Colombia** artículo 209 que establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Asimismo, el artículo 127 prohíbe a los servidores públicos participar en actividades y controversias políticas, salvo las excepciones legales.
- **Ley 140 de 1994**, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional.
- **Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) artículo 38** Restringe el uso de bienes del Estado para favorecer campañas políticas y establece prohibiciones para los servidores públicos en materia de la difusión y promoción de propaganda electoral.
- **Ley 1475 de 2011**, por la cual se dictan normas relacionadas con la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y se establecen disposiciones sobre propaganda electoral.
- **Ley 2345 de 2023**, relacionada con la identidad visual de las entidades estatales y la protección de la neutralidad institucional.
- **Lineamientos y conceptos emitidos por la Procuraduría General de la Nación y por el Consejo Nacional Electoral** relacionados con la prohibición de

|                                                                                                                   |                 |         |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|---------------------------|
|  <b>INDEPORTES<br/>ANTIOQUIA</b> | <b>CIRCULAR</b> | F-GD-23 | Versión:03                |
|                                                                                                                   |                 |         | Aprobación:<br>11/06/2024 |

Radicado: K 2026000010

Fecha: 06/03/2026

Tipo:

COMUNICACION

OFICIAL :

CIRCULARES



\*2026000010\*

participación indebida en política y el uso adecuado de los bienes públicos por parte de los servidores públicos.

Se agradece la comprensión y colaboración de todos los servidores y colaboradores de la entidad para el cumplimiento de estas disposiciones.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARÍA DEL PILAR SOLANO SIERRA**  
**Subgerente Administrativa y Financiera**

|                                                                                                                                                                                                                  | Nombre                                                                                        | Firma              | Fecha      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                         | Gladis Villegas Ramírez<br>Subgerencia Administrativa y Financiera                            | Gladis Villegas R. | 04/03/2026 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                          | Fabián Arroyave Sánchez- Profesional Especializado<br>Subgerencia Administrativa y Financiera | Fabián Arroyave    | 04/03/2026 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                          | Valeria Velásquez Velásquez<br>Abogada contratista Subgerencia Administrativa y Financiera    | Val Velasquez      | 05/03/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                                                                               |                    |            |